

ORDINANZA N° 3065 /86.-

V I S T O:

El expediente N° 823-T-86, por que la agrupación "TELETAXI" solicita la habilitación de otra parada para el estacionamiento de sus vehículos, p.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2847 autorizó la instalación de la nueva parada en la acera sur este de la calle Rivadavia en su intersección con Buenos Aires.-

Que circunstancias ajenas al dábite municipal no permiten una pronta habilitación de esa parada.-

Que es necesario dar una urgente solución a / los conflictos que se crean en la parada N° 23 de Córdoba y / Juan B. Alberdi por el exceso de vehículos asignados a la / misma.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Despacho N° 220/86, que dice: "VISTO el expediente de su ruego, esta Comisión sugiere aprobar la solicitud con las siguientes modificaciones, el Artículo 2° deberá decir:

ARTICULO 2°) La parada N° 23, ubicada en Córdoba y Juan B. / Alberdi (sobre calle Córdoba), deberá tener / desde a Juan B. Alberdi, vereda Norte, ubicándose la señalización del primer (1) vehículo diez metros antes de la línea imaginaria que marca el límite de la mediana del Club Peafico, sobre calle Juan B. Alberdi. La mencionada parada se / limitará ÚNICAMENTE a CINCO (5) VEHICULOS, excluidos en TELE TAXI", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Cuerpo el día 05/09/86.-

Por ello en virtud de lo dispuesto por el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

//////2.-

Jue


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111112.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Créase una parada de taxi en la calle Tierra/
del Fuego entre las vías del Ferrocarril Gen-
ral Roca y la calle Bartolomé Mitre a continuación de la pa-
rada de colectivos existente en ubicación sobre la ve-
rada de la plancheta del inmigrante y cuya extensión no de-
berá superar los cincuenta (50) metros.

Esta parada será usada por permisionarios que/
prestan servicios en la agrupación denominada "TELETAXI".-

ARTICULO 2º) La parada N° 23, ubicada en Córdoba y Juan B./
Alberdi (sobre calle Córdoba), deberá transg-
rarse a Juan B. Alberdi, vereda norte, ubicándose la señal-
ización del primer vehículo diez metros antes de la línea inge-
niería que marca el límite de la medianera del Club Pacifico,
sobre calle Juan B. Alberdi. La mencionada parada se li-
mitará ÚNICAMENTE a CINCO (5) VEHICULOS, asociados en TELETA-
XI.-

ARTICULO 3º) Por la Secretaría de Servicios Públicos (Divi-
sión señalamiento), procedase a la colocación/
de la señalización correspondiente, adecuándola a lo dispues-
to en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º) Derógase la Ordenanza Municipal N° 2047.-

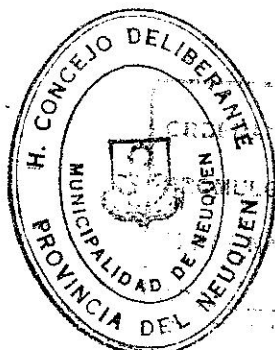
ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Sept. 05-9-86).-

ES COPIA:

DES.

IRMA NOEMI SJA
Subsec. Adm.
e/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



FDO. GIULIANI
SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3065
DADA POR DECRETO N° 1368 /19 86
825-7-86